

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Coruña, Burgos y Madrid

Venta número 129.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta cincuenta y seis vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente de las ventas números 74 y 57, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Sexta Región Militar (Burgos) y en la Jefatura del mismo Servicio en la Octava Región Militar (La Coruña), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los campos de «El Parador del Rey» y del Grupo de Automóviles del Ejército de Galicia, en Burgos y La Coruña, respectivamente.

La venta tendrá lugar el próximo día 4 de febrero, a las nueve y media de la

mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 20 de enero de 1942.  
57-O.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Carabanchel (Madrid)

Venta número 128.—Camiones

Esta Comisión pone en venta cien camiones, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el aparcamiento de Campamento, en Carabanchel (Madrid).

La venta tendrá lugar el próximo día 13 de febrero, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1942.

51-O

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión mixta para la venta de material automóvil

Carabanchel (Madrid)

Esta Comisión pone en venta trescientos

Venta número 127.—Turismos

trescientos cincuenta turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el aparcamiento de Campamento, en Carabanchel (Madrid).

La venta tendrá lugar el próximo día 11 de febrero, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1942.

50-O

### MINISTERIO DE MARINA

Jefatura Superior de Contabilidad.—Material

Acordada por este Ministerio la construcción de 26 viviendas para Oficiales de la Escuela Naval Militar de Marín, en Pontevedra; 100 viviendas para Suboficiales de la Escuela Naval Militar de Marín y urbanización de la barriada de viviendas para Oficiales de la Escuela Naval Militar de Marín, según proyecto redactado por la Oficina de Planificación Industrial Naval de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ministerio, durante las horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones cuatrocientas treinta y seis mil ciento veintitrés pesetas con veinte céntimos (5.436.123,20), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de ochenta y cuatro mil trescientas sesenta y una pesetas veintitrés céntimos (34.361,23), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de m...

fiesto en el citado Ministerio de Marina en Madrid y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, contendrá las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el pliego de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923 («Gaceta» del 19) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación vigente.

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Jefe del Negociado de Contratos del Ministerio de Marina, Gaspar Núñez Limón.

**Modelo de proposición:**

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... en..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

55-0.

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por la Rvdma. M. María del Pilar Gilbert Vall, domiciliada en esta ciudad, calle Matilde, número 8 (Gracia), se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, serie A, números 186.217, 186.218 y 186.221.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100: Serie A, números 697.314, 697.315, 697.316, 697.317, 646.932, 646.933, 415.425, 415.426, 415.427 y 896.274, por un importe total de 6.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos tí-

tulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 15 de diciembre de 1941.—P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. 434-X-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Miguel Martorell y Planas, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Celia Girona y Bruguera, domiciliada en Barcelona, calle de la Diputación, número 284, piso primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los títulos siguientes:

a) Un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, de valor nominal 25.000 pesetas, exenta del Impuesto de Utilidades, serie E, número 7.941, emisión de 1.º de enero de 1927.

b) Otro título de la Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, de valor nominal 25.000 pesetas, exenta del Impuesto de Utilidades, serie E, número 7.942, emisión de 1.º de enero de 1927.

c) Otro título de la Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, de valor nominal 25.000 pesetas, sujeta al Impuesto de Utilidades, serie E, número 1.548, emisión de 15 de febrero de 1927.

d) Otro título de la Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, de valor nominal 12.500 pesetas, sujeta al Impuesto de Utilidades, serie D, número 2.853, emisión de 15 de febrero de 1927.

e) Otro título de la Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, de valor nominal 12.500 pesetas, sujeta al Impuesto de Utilidades, serie D, número 13.319, emisión de 15 de febrero de 1927; y

f) Otro título de la misma Deuda Amortizable al 5 por 100 anual, de valor nominal 5.000 pesetas, sujeta al Impuesto de Utilidades, serie C, número 137.223, emisión de 15 de febrero de 1927.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—P. el Delegado, Moisés Iglesias.

409—X—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE LÉRIDA**

Por doña Carmen Rosell Vila, domiciliada en Lérida, Mayor, 65, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores, de la que es usufructuaria, y cuya mera propiedad es de don Francisco y de doña María Montull Rosell:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, serie A, número 19.801.

Una obligación de la Compañía Transatlántica al 5,50 por 100, número 67.188.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 15 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

407—X—O

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por don Ignacio Alamán Marco, domiciliado en Teruel, en la Casa de Beneficencia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, número 468.277, por un importe total de 500 pesetas nominales.

Deuda amortizable al 4,50 por 100, emisión 1 de enero de 1928, serie A, número 63.594, y serie B, número 18.672, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.851-X-O. y 2.ª—23—1—942

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por don Ramón Pérez San Joaquín, domiciliado en Torrijas, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición

durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión 1930, serie A, números 109.826 al 29, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, número 107.575, por un importe total de 400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.852-X-O. y 2.ª—23—1—942

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por doña Natividad Izquierdo Bella, domiciliada en Teruel, calle Temprado, número 15, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, serie E, número 7.513, por un importe total de 12.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.853-X-O. y 2.ª—23—1—942

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por doña Enriqueta Cercós Mompín, domiciliada en Teruel, calle Valcaliente, número 4, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, serie A, números 226.990 al 92, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación,

si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, 6 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.854-X-O. y 2.ª—23—1—942

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por don Manuel Navarro Felez, domiciliado en Albarracín, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 101.146 y 47, 218.948 y 49, 663.367 y 68, por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 38.425 y 26, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 874.458 al 483, por un importe total de 13.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.855-X-O. y 2.ª—23—1—942

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

Por don Casiano Gómez Navarro, domiciliado en Villed, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 448.434 y 35, 477.601 y 602, y serie C, número 56.583, por un importe total de 7.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la

inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.856-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Enrique de Gracia Ibáñez, domiciliado en Teruel, calle de Yagüe de Salas, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 344.623 y 24, 396.732 y 33, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.857-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Rafael Blasco Villarroya, domiciliado en Teruel, en la Casa de Beneficencia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión 1928, serie A, números 35.938 al 957 y serie B; números 15.464 al 469, por un importe total de 26.000 pesetas nominales.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 122.123, 100.648 y 649, 228.934 y 935, 286.333, 362.315 y 316; serie B, número 94.828, 148.646, y serie C, número 223.875, por un importe total de 14.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán

declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.858-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Tomás Romero Fuertes, domiciliado en Teruel, Padres Paules, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie B, número 3.218, y serie C, número 2.688, por un importe total de 7.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.859-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Manuel Agustín Gómez, domiciliado en Teruel, calle Temprado, número 14, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 52.746, 490.132 y 812.079, por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie G, número 38.938, y serie H, número 30.276, por un importe total de 300 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.860-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Timotea Valero González, domiciliada en Teruel, calle San Esteban, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 103.993 al 995 y 432.321, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.861-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Máximo García Martín, domiciliado en Alcañuela, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1928, serie A, números 46.186 al 192, por un importe total de 2.800 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.862-X.O. y 2.ª-23-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Emilio Hernández Soriano, domiciliado en Escorihuela, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 109.878 y 79, por un importe total de 1.000 pesetas nominales, y Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1926, sin impuesto, serie A, nú-

meros 47.710 al 13, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 17 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.

1.863-X.O.

y 2.—23—1—942

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por don Eusebio Ferrer Laporta, Rector de los Escolapios, domiciliado en Barbastro, calle Argensola, núm. 1, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 394.647 y 394.649; serie D, número 24.765. Por un importe total de trece mil quinientas pesetas nominales.

Deuda Perpetua al 4 por 100 Exterior de España, emisión del año 1933, serie A, número 13.590, por un importe de mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 5 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

449-X.O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUESCA

Por doña Dolores Rívarés Cosials, domiciliada en Boltaña (Huesca), calle de Ramón y Cajal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión de 1930, con impuesto: 2, serie C, números 104.712 y 104.713, por un importe total de diez mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por tercera vez por el presente anuncio, habiendo

se publicado las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 y 24 de julio de 1941, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Huesca, 12 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda, Marcos Meliús. 450-X.O

### DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

#### Relación que se cita

Cupón número 50.—Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1939

Factura número 15.—49 cupones, serie A, números 122.245, 269.390 al 94.452.411 al 13, 810.367 al 76, 870.602 al 31; 17 cupones, serie B, núms. 44.818, 82.056, 139.744, 157.841, 158.671, 218.109 al 18, 265.398 y 99; 10 cupones, serie C, números 33.217, 61.869 y 70, 240.252 al 58.

Factura número 16.—1 cupón, serie B, número 162.824, y 2 cupones, serie C, números 188.712 y 243.483.

Factura número 17.—17 cupones, serie A, números 309.064 al 80; 5 cupones, serie B, números 109.499 al 501, 263.725; 21 cupones, serie C, números 4.835, 12.474, 35.975 al 77, 81.855 al 860, 83.473 al 76, 83.480, 102.069, 115.434 al 36 y 185.569.

Factura número 18.—31 cupones, serie A, números 2.553 al 55, 51.051 y 52, 57.285, 150.175, 222.642 al 46, 290.241 y 42, 303.474, 360.773 y 74, 373.923, 505.028 al 34, 538.448 y 49, 547.058, 547.061, 648.342 y 884.947; 17 cupones, serie B, números 911, 46.900, 82.396, 85.793, 85.936, 129.265, 100.100, 164.318, 219.812 al 14, 230.048 y 49, 254.440 y 41, 170.050 y 270.055; 15 cupones, serie C, números 22.281 al 84, 22.767, 42.689, 62.124, 83.376, 85.171 y 32, 100.334, 134.178, 156.388, 224.445 y 46; 1 cupón, serie D, número

97, y 1 cupón, serie E, número 10.566.

Factura número 19.—2 cupones, serie C, números 10.222 y 23.

Factura número 20.—20 cupones, serie A, números 13.238 al 40, 186.965, 308.898 al 902, 308.964 al 73, 490.199; 1 cupón, serie B, número 109.464.

Factura número 21.—1 cupón, serie B, número 206.144, y 5 cupones, serie C, números 5.719, 103.446, 108.129 al 31. Factura número 22.—1 cupón, serie C, número 55.720.

Factura número 23.—2 cupones, serie A, números 563.450 y 51.

Factura número 24.—3 cupones, serie A, números 663.670 y 71 y 766.370, y 3 cupones, serie B, números 124.964 y 65 y 170.889.

Factura número 25.—66 cupones, serie A, números 67.827 al 42, 67.939 al 43, 68.042 y 43, 68.066 al 68, 68.080 y 41, 68.442 al 50, 111.708, 247.694 al 97, 262.979 y 80, 400.596, 444.100 al 104, 502.758, 757.690 al 704, 874.232 y 883.967 al 75; 17 cupones, serie B, números 1.113, 25.226 y 27, 25.236 al 45, 25.248 y 49, 25.490 y 287.588; 26 cupones, serie C, números 16.789 al 93, 16.801, 17.027 al 46.

Soria, 17 de enero de 1942.—El Interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible). 40.O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de José Da Palma, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 5 de febrero y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 873 de 1940, instruido por aprehensión de 253 kilos de azúcar y 25 kilos de café tostado, en el que figura encarado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 17 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez. 39.O

**SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA**

*Anuncio*

Habiendo sufrido en las Oficinas del Estado extravío los cupones de la Deuda y vencimientos que se detallan, se consigna por el presente que en plazo de un mes, previsto por la Real Orden de 17 de abril de 1913, pueden presentarse en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, cuantas personas conozcan el paradero de los citados cupones o deseen interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, previniendo que pasado dicho plazo se procederá por la Subdelegación de Hacienda a verificar la propuesta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, respecto al abono de los cupones que a continuación se mencionan:

Amortizable convertida al 4 por 100 de 1927 sin impuesto:

Cupones: dieciséis en: quince de la serie A, números 41.899 al 900, 204.413, 315.117, 329.557, 391.047 al 51, 451.581, 547.044, 639.117 y 18 y 883.906, y uno de la serie B, número 178.001.

Cartagena, 15 de enero de 1942.—El Subdelegado de Hacienda, Juan Burcet Rolandi.

41.0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

*Ampliación de Industria*

*Grupo primero, apartado b)*

Peticionario: Don Antonio de Diego García.

Objeto de la industria: Taller manual de reparación de automóviles a taller mecánico.

Capital: 66.000 pesetas.

Producción: 360.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

35-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA**

*Nueva industria*

Peticionario: José Ignacio Iriarte Aguirrezábal.—Pasajes.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de residuos de pescados.

Producción: 300 kilogramos de grasas, 320 kilogramos de harina y 20 kilogramos de cola, por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

San Sebastián, 29 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

90-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**

*Nueva industria*

Peticionario: Don Francisco Dionisio Marín Moreno.

Clase de industria: Bodega.

Producción: 350 hectolitros de mostos en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 15 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

91-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA**

*Nueva industria*

Peticionario: «García Segovia», S. A.

Objeto de la industria: Instalación de una serrería mecánica en el término municipal de Navas del Marqués para aprovechamiento de 60.000 metros cúbicos de madera procedentes de incendios y derribados por el viento en el pinar titulado «El Estado».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, número 27.

Avila, 15 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

436-X-0.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**

*Ampliación nueva industria*

Peticionario: Don Eduardo Tapia Hernández.—Don Angel García Alfonso.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de digitalina cristalizada.

Producción: 5 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 3 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

107-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**

*Nueva industria*

Peticionario: Don Benjamín Abad Martínez.

Objeto de la industria: Fábrica de embutidos en Agreda.

Producción: 10.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Nicolás Rabal, 5, 1.º

Soria, 14 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.

105-X-0.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**

*Ampliación de industria*

Peticionario: Vitrificadora Mallorquina, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de vidrio hueco con una instalación de soplado semi-automático y una estación generadora compuesta de motor de gas pobre de 25 CV. y alternadora de 16 KVA. para uso propio.

Producción: No sufrirá variación alguna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

104-X-0.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**

*Nueva industria*

Peticionario: Don Gabriel Horta Barbará.

Objeto de la industria: Implantar una industria de fabricación de hilados en Esporlas, mediante una instalación ya existente que le ha sido cedida en arriendo y empleando como materias primas desperdicios de tejidos de algodón, seda,

estambre y lana, así como lanas usadas.

Producción: 40.000 kilogramos anuales de hilados varios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

104-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Tomás Mestres, de Yecla (Murcia).

Objeto de la industria: Obtención de aceite de almendras y avellanas.

Producción: 15.000 kilogramos de aceite de almendras y 100.000 de aceite de avellanas anual.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

plaza de Orcasitas, número uno.

Murcia, 16 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

103-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Montes Salido, Gerente de «Tejidos San Carlos», Sociedad Anónima.

Objeto: Poner en marcha diez telares mecánicos en una industria de su propiedad en Estación de Jabugo.

Producción: Alcanzar hasta 10.000 metros de tejidos al mes.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos ante esta Dependencia, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 5 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

99-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Cervera Iglesias, G. V. Marqués del Turia, 17, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de sustitutivo de algodón.

Producción: 55.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 12 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

101-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

##### Importación de maquinaria

Don Antonio García Martínez desea adquirir cinco máquinas de coser guantes de punto y piel (cabezas solamente), sistema «Universal», de procedencia extranjera, por un valor aproximado de 3.146,50 pesetas.

Lo que se hace público para que los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

98-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

##### Importación de maquinaria

Don Antonio García Martínez desea adquirir dos máquinas de coser guantes de punto y piel (cabezas solamente), sistema «Spezial RN», de procedencia extranjera, por un valor aproximado de 3.255 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

97-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Arturo Pascual Martí, Calle Luis Santángel, núm. 11, Valencia.

Objeto de la ampliación: Aumentar la capacidad de producción.

Producción: 300 metros de telas para tapicería, sólo en la ampliación.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 10 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

96-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

##### Importación de maquinaria

Peticionario: Compañía Fabril, S. A., solicita la sustitución de accesorios de su maquinaria de su fábrica de tejidos de Esporlas, por los siguientes a importar del extranjero:

Cintas con púas para carda, por un valor de 22.856,17 pesetas.

Lo que se hace público para que los fabricantes que puedan suministrar dichos elementos presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Sindicato, núm. 198, principal.

Palma de Mallorca, 21 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

94-X-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

##### Importación de herramientas y accesorios

Peticionario: Don Juan García Giró, industrial constructor y reparador de instalaciones frigoríficas de esta capital, desea adquirir los siguientes accesorios y herramientas para la construcción de aparatos de refrigeración eléctrica, de procedencia extranjera:

Accesorios:

70 válvulas termostáticas «Detroit», de un coste aproximado de 6.200 pesetas.

150 válvulas «Mueller» para refrigerante.

25 deshidratadores cargados con «Drierite».

30 botes para recambios de «Drierite».

200 curvas de cobre para conducción de refrigerante.

125 válvulas automáticas «Detroit».

20 termostatos para neveras domésticas con caja bakelita.

117 fuelles prensa-estopa, de un coste aproximado de 10.900 pesetas.

Herramientas:

8 llaves.

10 dobladores de tubo.

15 cepillos.

25 bobinas material para soldar.

10 botes ídem íd.

3 juegos herramientas «Duro»

8 máquinas de abocardar.

Coste aproximado: 2.900 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren

afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicite, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 2 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.  
95-X-0

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CASTELLÓN

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón, en cumplimiento de sus preceptos reglamentarios y de las Ordenes Ministeriales de 5 de enero y 13 de marzo de 1940, en aplicación de la Ley de 25 de agosto de 1939, una vez cubierta ya las destinadas a Caballeros Mutilados, saca a concurso para su provisión, previo examen de aptitud, las plazas vacantes en esta Junta, que se detallan a continuación, y que han de proveerse entre aspirantes pertenecientes a los respectivos grupos siguientes:

#### Grupo de Oficiales provisionales o de complemento y ex combatientes

Una plaza de Oficial administrativo de la Dirección facultativa de esta Junta, dotada con el sueldo anual de pesetas 5.000 y pesetas 3.000, también anuales, como complemento de sueldo.

Una plaza de encargado de obras, dotada con el sueldo anual de pesetas 2.500 y pesetas 4.400, también anuales, como complemento de sueldo.

Dos plazas de guardamuelles, dotadas cada una con el sueldo anual de pesetas 2.500 y pesetas 1.700, también anuales, como complemento de sueldo.

#### Grupo de ex cautivos por la Causa Nacional

Una plaza de Auxiliar Jefe del Servicio de Explotación, dotada con el sueldo anual de pesetas 4.500 y pesetas 3.050, como complemento de sueldo.

Los aspirantes, que han de ser mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco, podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar los exámenes de aptitud a los diez días de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Todos los aspirantes acompañarán a la solicitud los justificantes de los siguientes extremos: ser español, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y de las ideas representadas por éste, y documento acreditativo de su condición para optar al concurso.

Los programas que han de regir en los respectivos exámenes de aptitud estarán a disposición de los aspirantes en la Secretaría de esta Junta.

Castellón, 10 de enero de 1942.—El Presidente, Luis Tena.—P. A. de la C. P., el Secretario-Contador, José Simón.  
53—0

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 9 del actual, acordó proveer, mediante concurso-examen, 262 plazas de Guardias urbanos de esta capital (197 efectivas y 65 de aspirantes), dotadas con cuatro mil setecientas cuarenta y cinco pesetas anuales, y con sujeción a las bases aprobadas, de las que se hace público el siguiente extracto:

Primera.—Los nuevos Guardias tendrán el carácter de funcionarios municipales, con derecho a quinquenios y uniforme.

Segunda.—Los solicitantes acreditarán ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, sin alcanzar los treinta y uno, en la fecha de la publicación de este extracto, y tener como mínimo la estatura de un metro setecientos milímetros.

Tercera.—Con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, las plazas efectivas se distribuyen del siguiente modo: 40, para Mutilados; 79, para ex combatientes que no sean Oficiales; 20, para huérfanos; 20, para ex cautivos, y 38, para el turno de libre provisión. Las plazas de aspirantes tienen la siguiente distribución: 13, para Mutilados; 26, para ex combatientes, con exclusión de los Oficiales; 7, para huérfanos; 7, para ex cautivos, y 12, para el turno libre.

Cuarta.—Los solicitantes acreditarán documentalmente las siguientes circunstancias: ser españoles, edad, buena conducta, antecedentes penales y antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento.

Además acreditarán poseer las circunstancias necesarias para ser clasificados, con arreglo a la Ley, dentro de los turnos por que soliciten.

Quinta.—Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría General, en el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente extracto.

Sexta.—Los solicitantes sufrirán un reconocimiento médico previo y serán examinados de gimnasia (saltos, carreras, subida por la cuerda y barra horizontal); Gramática (escritura al dictado y redacción de partes); Aritmética (suma, resta, multiplicación y división de enteros); Geografía de España (situación, límites, islas, puertos, ríos y cordilleras más importantes). Si los examinados fuesen declarados aptos en este ejercicio, volverán a ser exami-

nados de: extracto de las Ordenanzas municipales de esta ciudad, extracto de Ordenanzas del Tráfico y Reglamento del Cuerpo; conocimiento del plano de Sevilla y situación de las oficinas del Estado, Provincia y Municipio; nombre del señor Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejal Delegado, Comandante Jefe y Segundo Jefe.

Séptima.—En la tramitación de este concurso se observarán estrictamente las reglas de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Sevilla, 15 de enero de 1942.—El Alcalde.  
92—X—0

### AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta el solar resultante de la realización del proyecto de apertura de Avenida del Oeste, que se emplaza con fachada a la Avenida del Oeste y a las calles de Grabador, Selma y Padilla, que forma la esquina de estas últimas calles con la citada Avenida, de una medida superficial de 912,62 metros cuadrados, con sujeción a las bases aprobadas por dicha Corporación en 17 de noviembre último, que se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de setecientas cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, al alza.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas diecisiete pesetas con cuarenta y dos céntimos, equivalente al cinco por ciento de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta, cuyo depósito provisional podrá constituirse en metálico o en valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que han de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, que durante

el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando la subasta del referido solar, no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal, en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que se emplaza con fachada a la Avenida del Oeste y a las calles de Grabador Selma y Padilla, que forma la esquina de estas últimas calles con la citada Avenida».

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... enterado de las bases aprobadas para la venta, en pública subasta, de un solar que se emplaza con fachada a la Avenida del Oeste y a las calles de Grabador Selma y Padilla, que forma la esquina de estas últimas calles con la citada Avenida, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ..... de ..... de 1942, conforme en un todo con las expresadas bases, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de ..... (en letra pesetas).

(Fecha y firma del proponente).  
Valencia, 16 de enero de 1942.—El Alcalde (ilegible).

52—0

### AYUNTAMIENTO DE VALLECAS Juzgado Depurador

#### Edicto

Por el presente se citan y emplazan para que comparezcan ante el señor Juez Depurador del personal de este Excelentísimo Ayuntamiento a Florencio Angulo Carranza, Oficial 3.º de Intervención; José Alonso Luis, José Muñoz García, Félix Elías Cordero Gómez, empleados del Servicio de Limpiezas; Lucio González García, Toribio Simal Petín, serenos; Francisco Alborniga Chindurza y Emiliano Hernández Rubio, vigilantes de Inspecciones Sanitarias, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, apercibiéndoles de que si en el término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no lo verifican, se les tramitará y ultimará el expediente de depuración que se le sigue a cada uno de ellos en rebeldía.

Vallecas, 15 de enero de 1942.—El Alcalde (ilegible).  
37-0.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTABILIDAD Y DEFRAUDACION

#### Provincia de Madrid

#### Notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido José Zapata, presunto inculpado en el expediente administrativo número 180 de 1941, por aprehensión de 15 kilogramos de café, ha acordado señalar el día 11 de febrero del año en curso para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocido el domicilio del interesado, se le notifica para comparecencia ante esta Junta Administrativa, en lugar señalado, a las once horas.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda. Manuel Caramés Gómez.

42-0

### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Autorizada esta Junta por Orden de 26 de diciembre de 1941 para anunciar concurso entre Ayudantes de Obras Públicas que deseen servir en la misma, se anuncia con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por el Estado español.

b) Ser menor de treinta y cinco años

con relación al día que termine el plazo de convocatoria o haber ingresado antes de esta edad en servicio de puertos.

c) Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño de su cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

3.ª Los aspirantes deberán de presentar dentro del plazo señalado su solicitud, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta de Obras y acompañada de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Título de Ayudante de Obras Públicas o certificación de la Escuela Especial del Cuerpo de tener terminados los estudios.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

e) Cuantos documentos crean convenientes en relación con los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional y adhesión al mismo y para justificar su inclusión en el turno a que los aspirantes se crean con derecho, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y sus servicios y méritos profesionales.

5.ª El designado disfrutará del sueldo-base de su categoría en el Cuerpo, los bienes que le correspondan y el complemento que conste cada año en el plan económico aprobado por la ilustrísima Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

6.ª Para hacer la propuesta se tendrá en cuenta el orden de preferencia establecido en la citada Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes complementarias y los siguientes méritos preferentes:

a) Servicios prestados en los distintos organismos de Puertos, en especial en esta Junta o puertos de características más parecidas

b) Estudios e inspección de construcciones de importancia.

San Esteban de Pravia, 29 de diciembre de 1941.—El Presidente, Francisco de la Brena y Casas.—El Secretario-Contador, Alfredo H. López-Vivié.

60-0

### MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Bases para la provisión, mediante concurso, de dos plazas de Vigilantes en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dotadas cada una con el salario anual de 2.640 pesetas.

Las publica el «Boletín Oficial» de la provincia, número 4, de 9 del mes en curso, y quienes deseen obtener ejemplares de dicho número deberán dirigirse a la

Administración del periódico en Santa Cruz de Tenerife, calle de San Francisco, 47.

De las dos plazas, una se reserva para proveerla con aspirante del turno de ex combatientes y otra por individuo procedente del turno único a que alude el apartado e) del punto noveno de la citada Orden de 30 de octubre de 1939, formado conjuntamente por ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden.

Si no acudieren al concurso aspirantes de alguno o de los dos turnos aludidos, o en el caso de no resultar una o las dos vacantes cubiertas con ellos, la provisión se realizará mediante la rotación prevista en el citado apartado e) del punto noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para solicitar la plaza será necesario acreditar la nacionalidad española, el servicio al Ejército o Milicias Nacionales, tener cumplidos los veintitrés años, buena conducta, carencia de antecedentes penales, no haber sido expulsado de ningún cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo ni encontrarse sometido a él, adhesión perfecta al Movimiento Nacional y aptitud física suficiente para el ejercicio del cargo.

Los aspirantes del turno libre no podrán pasar de los cuarenta y cinco años de edad.

A tenor del apartado d) del mismo artículo 9.º de la citada Orden, se establece un orden de preferencia entre los concursantes mencionados en el apartado b), con arreglo a la escala en dicho precepto establecida.

Las preferencias para los aspirantes del turno libre serán: el máximo de servicios prestados a la Causa Nacional en segunda línea o retaguardia y las mayores recompensas civiles o militares otorgadas como premio a dichos servicios.

Los solicitantes serán sometidos a una prueba de aptitud, consistente en examen previo general de lectura y escritura, ejercicio sobre las cuatro reglas aritméticas y redacción de un parte referente a la misión del empleo objeto del concurso, y contestación en examen oral a las preguntas de cuestionario que con las bases se publica.

En las referidas bases se detalla todo lo referente a las expresadas condiciones, y preferencias, así como a la documentación justificativa de las mismas; al procedimiento a seguir en las pruebas de aptitud y al Tribunal encargado de apreciarlas y de juzgar los respectivos méritos, ajustado todo ello a lo prevenido en la citada Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Las instancias, dirigidas al Presidente de la Mancomunidad Provincial, deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente

te a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de enero de 1942.—El Secretario interino, E. López de Vergara.—V.º B.º: El Presidente, J. E. Marrero.

59-0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido, extravió el resguardo de depósito transmisible número 9.172, de pesetas nominales 5.000 en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, expedido por esta sucursal el día 5 de febrero de 1929, a nombre de don Tomás Rivera Rivera y doña Josefa Benito Landa, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «Madrid» e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 16 de enero de 1942.—P. El Secretario, J. Pérez.

452-X-P

### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Habiendo sufrido extravió el título provisional núm. 350, comprensivo de veinte acciones de este Banco, números 60.091 a 60.110, extendido a favor de Talleres de Miravalles, Palencia e Ibaizabal, en 21 de noviembre de 1928, se hace público que, si en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta por tercero reclamación ante este Banco, domiciliado en la Carrera de San Jerónimo, núm. 34, Madrid, se procederá a expedir un duplicado del título extraviado, anulándose el primitivo y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad respecto del mismo.

Madrid, 20 enero 1942.—El Secretario general, José G. Robatto.

429-X-P

### BANCO DE GIJON

El Consejo de Administración de este Banco ha tomado el acuerdo de liberar en un veinte por ciento, o sea en cien

pesetas, a partir del día dos de enero próximo, cada una de las acciones, liberación que se efectuará con cargo a los beneficios obtenidos desde 18 de julio de 1936, siendo de cuenta del Banco todos los impuestos que origine dicha operación.

A fin de hacer constar ese particular por medio de estampilla en los resguardos provisionales de las acciones, deberán ser éstos presentados a partir de la expresada fecha en la oficina central de este Banco, en la de sus Sucursales de Avilés y Luanco, en la Delegación del mismo en Villaviciosa, o en cualquiera de los Establecimientos siguientes:

Banco Hispano Americano, Madrid y Bilbao; Banco Herrero, Oviedo; Banco Asturiano, Oviedo; Banco Hispano Americano, Santander; Banco Mercantil, Santander, y Banco de San Sebastián, San Sebastián.

Gijón, 30 de diciembre de 1941.—El Presidente, Amadeo Alvarez García.

451-X-P

### MINAS DE POTASA DE SURIA, S. A.

Barcelona

#### Regularización de cargas financieras

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el procedimiento marcado en su artículo 8.º, esta Sociedad anónima tiene el honor de proponer a los señores poseedores de los cupones números 69 al 68, ambos inclusive, y de recibos de los 25 primeros días del cupón número 69 de sus obligaciones hipotecarias, ya totalmente amortizadas, la siguiente fórmula para el pago de aquellos cupones, vencidos entre 1 de octubre de 1936, primer Año Triunfal, y 1 de abril de 1939, Año de la Victoria, haciendo así cesar la situación suspensiva resultante de las disposiciones vigentes en la materia.

#### Proposición

1.º Los cupones números 59 al 68, ambos inclusive, y los recibos de los 25 primeros días del cupón número 69 se pagarán en efectivo al 50 por 100 de su valor nominal contra presentación de los mismos.

2.º El pago de los reseñados cupones se efectuará, previa deducción de impuestos, a los señores tenedores de los mismos, una vez autorizado por los organismos competentes del Estado, en las siguientes entidades:

En Barcelona:

S. A. Arnús-Gari.

Banca Marsans, S. A.

Sindicato de Banqueros.

En Madrid:

Banco Internacional de Industria y Comercio.

#### Convocatoria

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regulariza-

dón de cargas financieras de Sociedades, se convoca a los señores poseedores de los cupones números 59 al 63, ambos inclusive, y de recibos de los 25 primeros días del cupón número 69 de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, hoy totalmente amortizadas, a la reunión que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas, y en segunda, a las doce, del día 12 de febrero próximo, en el domicilio social, Consulado, número 1, para deliberar y resolver sobre la proposición que antecede, previo el depósito de dichos cupones en la Caja de la Sociedad o en cualquiera de los establecimientos bancarios antes indicados, donde se les facilitarán las correspondientes tarjetas de entrada a la reunión; para la cual podrán transferir a terceros su representación y su voto.

Barcelona, 19 de enero de 1942.

478-X

1.º 23-1-942

### HULLERA CARMEN, S. A.

#### Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Junta extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 22 de diciembre de 1941, nuevamente se cita en segunda convocatoria, conforme a lo preceptado en el artículo dieciséis de los Estatutos sociales, advirtiéndose que la sesión y toma de acuerdos se llevarán a cabo con los accionistas presentes y representados que concurren a la misma.

Los asuntos a tratar serán los mismos figurados en la orden del día que aparecen en el anuncio-convocatoria fecha 12 de diciembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 del mismo, y la reunión se efectuará en el mismo local señalado en dicho anuncio, paseo de Pereda, 36, tercero, el día 31 de enero de 1942, a las cuatro de la tarde, observándose las prevenciones indicadas en aquella convocatoria en relación con lo dispuesto por los Estatutos sociales en su artículo 14, referente a los requisitos que han de llenar los señores accionistas para asistir a la asamblea.

Santander, 18 de enero de 1942.—José A. Muzquiz.—Venancio Linaza, Consejero y Director Gerente.

465-X-P

### LA ELECTRO-METALURGICA ESPAÑOLA, S. A.

#### Madrid

Se convoca a los accionistas de esta disuelta Sociedad a Junta general extraordinaria para el día 10 de febrero, a las doce horas, en la calle de Fernando el Santo, 15, primero, para presentación de cuentas de liquidación.

Madrid, 22 de enero de 1942.—Los Liquidadores, Luis Bravo.—Juan Leconte.

470-P

### CONTINENTAL FABRICA ESPAÑOLA DEL CAUCHO, S. A.

#### Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 31, núm. 6, y en los artículos 12 y 13 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, el día siete de febrero, a las doce y media, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, calle de Miguel Angel, núm. 31, con el orden del día siguiente:

Deliberar y resolver sobre la propuesta del Consejo de Administración referente al ejercicio por la Junta de las facultades señaladas en el núm. 1 del artículo 21, y segundo párrafo del artículo 5 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos exigido en el artículo 14, en la forma y plazos señalados en el mismo.

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Martínez de Velasco.

466-X-P

### SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METALICAS

#### (Compañía Anónima)

El Consejo de Administración de esta Compañía, de acuerdo con lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de las cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra y con lo que determina su artículo octavo, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula:

1.º Reducir al 50 por 100 el importe de los cupones números 26, 27, 28, 29, 30 y 31, correspondientes a los vencimientos primero de octubre de 1936, primero de abril y primero de octubre de 1937, primero de abril y primero de octubre de 1938 y primero de abril de 1939, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad con fecha primero de octubre de 1923.

2.º Efectuar el pago de estos cupones, ya reducido su importe al 50 por 100 de su valor y por su orden natural de vencimientos, en las siguientes fechas: primero de abril y primero de octubre de 1942; primero de abril y primero de octubre de 1943, y primero de abril y primero de octubre de 1944.

3.º Verificar la regularización del cuadro de amortizaciones prevista en la Escritura de emisión, de la siguiente manera:

El número de obligaciones que, según el citado cuadro, debieron ser amortizadas en 31 de diciembre de 1941, era de 506; el número de obligaciones que efectivamente lo han sido en la citada fecha, es de 376; la diferencia de 130 obligaciones serán amortizadas, incluyéndose un número de 43-43 y 44, res-

pectivamente, en los sorteos que normalmente han de celebrarse en los años 1942, 1943 y 1944.

#### Convocatoria

A los efectos legales consiguientes, el Consejo de Administración de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, en cumplimiento del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, convoca a los tenedores de las obligaciones de la emisión de referencia a la reunión que tendrá lugar el día 7 de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Méndez Alvaro, número 106, para la constitución de la sindicación transitoria ordenada por la citada Ley y someter a su aceptación la fórmula propuesta por la Sociedad.

La segunda convocatoria, en caso de que no se reúna el número exigido por la Ley en la primera, tendrá lugar a las cinco de la tarde del referido día 7 de febrero, en el mismo lugar.

Para acreditar su derecho de asistencia, los tenedores de las obligaciones depositarán éstas o, en su caso, el resguardo de depósito que las represente, en la propia Sociedad Jareño, con veinticuatro horas de antelación a la fecha de la reunión anunciada.

Los obligacionistas podrán conferir su representación legal a otras personas, con derecho de asistencia a la reunión.

Madrid, 21 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarrigo.

472-X-P

1.º 23-1-942

### SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

#### Anuncio

A esta Sociedad le han sido comunicados los siguientes extráneos de valores al portador, emitidos por la misma:

Cédulas inmobiliarias 6 por 100, de 500 pesetas nominales:

De doña Carmen Güel Pagés, seis cédulas, números 2.110 al 2.115.

De don Manuel Mercer Marsell, una cédula, número 1.642.

De doña Rosa Riu de Teres, dos cédulas, números 1.471 y 72.

De doña Matilde Maranges Carbonell, cuatro cédulas, números 1.592 al 94 y 2.506.

De don Antonio Viñas Buixader, cinco cédulas, números 2.507 y 8, 2.510 al 12.

Lo que se hace público por vez primera, en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 14 de junio de 1939, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes

duplicador y anulación de los títulos extraviados, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de enero de 1942.  
X-P-1

**CALZADOS LUVI, S. A.**

Pretel (Alicante)

Cumpliendo lo que preceptúan los artículos 19 y 20, y debidamente autorizados por los organismos competentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 17 de febrero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Joaquín Poveda, 10, de ésta, para tratar de todos los asuntos, siguiendo el orden que fija el artículo 25 de los Estatutos.

Pretel, 12 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Villaplana.

93—X—P

**COMPANIA DE TRANVIAS Y FERROCARRILES DE VALENCIA**

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, Año de la Victoria, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace pública la tercera relación de tenedores desposeídos que han formulado denuncias a esta Compañía como Entidad emisora y como subrogada en el pago de intereses y amortización de las obligaciones emitidas por la Sociedad Valenciana de Tranvías, amparándose en el apartado C) del artículo primero de la citada Ley.

Propiedad de don Ignacio Despujols Trener, conde de Caspe, 20 acciones de 500 pesetas nominales, emitidas por la C. T. F. V., números 59.008 a 59.013, 59.275 a 59.279, 59.305 a 59.309, 60.688 a 60.691.

Propiedad de doña María Monmenéu Gómez, una obligación de la segunda serie, emitida por la C. T. F. V., número 6.815.

Propiedad del Cabildo Metropolitano de Valencia, y como Administrador del mismo don Vicente Calatayud Perales, 34 acciones de 100 pesetas nominales, emitidas por la C. T. F. V., números 6.195 y 6.196, 8.390 a 8.393, 8.396, 8.444 y 8.445, 8.485, 8.675 y 8.676, 8.725 y 8.726, 8.918 a 8.921, 8.937 y 8.938, 9.358 a 9.367, 9.565 a 9.568.

19 acciones de 500 pesetas nominales, emitidas por la C. T. F. V., números 48.642 a 48.660.

35 acciones de la serie A, emitidas por la S. V. T., números 2.766 a 2.770, 3.711 a 3.715, 3.881 a 3.885, 4.371 a 4.385, 4.976 a 4.980.

35 acciones de la serie B, emitidas por la S. V. T., números 8.601 a 8.605, 8.626 a 8.630, 8.656 a 8.670, 8.861 a 8.870.

2 acciones de la serie D, emitidas por la S. V. T., números 15.788, 15.805.

18 obligaciones emitidas por la S. V. T.: cinco de la serie A, números 127 y 128, 135, 988 y 1.804; dos de la serie B, números 2.027 y 2.028; cuatro de la serie E, números 361 y 362, 2.237 y 2.239; siete de la serie G, números 2.380 a 2.383, 2.385 a 2.387.

Se advierte a cuantos se consideren interesados en formular oposición que si en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada dicha oposición, esta Compañía procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos que se especifican y expedir los oportunos duplicados.

Valencia, 30 de diciembre de 1941.—El Consejero Delegado, Juan Villalonga.

100—X—P

**PAVIMENTOS WARRENITE-BITUMEN LITHIC, S. A. E.**

Valencia

*Títulos desaparecidos*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, se hace público que por don José Núñez Moreno ha sido denunciado a esta Sociedad que durante la dominación marxista le fueron sustraídas de su Caja de Seguridad, en la sucursal del Banco Hispano Americano, de Valencia, un título de diez acciones preferentes 7 por 100, primera serie, números 461 al 470, de 250 pesetas nominales cada una, y un título de diez acciones ordinarias, números 51 al 60, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por esta Sociedad.

Se advierte que fué publicada la denuncia de desaparición de estos títulos por primera vez en el número 338 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 4 de diciembre de 1941, y que el día 3 de marzo próximo terminará el plazo de tres meses señalados por dicha Ley para formular oposición, y que, pasado este plazo sin haber mediado oposición o desestimada ésta, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los duplicados correspondientes.

Valencia, 15 de enero de 1942.—El Secretario, Desiderio Criado.

102—X—P

**SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA**

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Sociedad publica la numeración de los títulos emitidos por la misma, que han sido objeto de reclamación por pérdida o sustracción, según el siguiente detalle:

Propiedad de doña Carmen Güell Fagés, vecina de Ripoll.—De obligaciones 6 por 100, emisión 1926, cuatro títulos números 330 al 333.

Propiedad de doña María Puig Mir, viuda de Villavechia, vecina de Barcelona.—De obligaciones 6 por 100, emisión 1924, un título de cinco obligaciones, número 2.541.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la oposición a esta Sociedad, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos denunciados y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia del Cid, 7 de enero de 1942. El Director, Enrique Benet.

103 bis—X—P

**RIEGOS Y FUERZA DEL EBRO, SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

Al objeto de normalizar las obligaciones financieras de la Compañía y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo tercero y en la norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941, según resulta de la documentación que estará a disposición de los señores obligacionistas en las Oficinas de la Compañía en Torontó y en Barcelona, se somete a los mismos la siguiente propuesta:

Los cupones devengados en su totalidad en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal.

Los cupones que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán, en metálico, al 50 por 100 de su valor nominal el interés correspondiente a la época de dominación marxista y al 100 por 100 el restante.

Se convoca a los tenedores de obligaciones, a los efectos de constituir la sindicación transitoria correspondiente, para el día 7 de abril próximo, a las diez de la mañana, en las Oficinas de la Compañía, en Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Los señores obligacionistas extranjeros que no puedan asistir a la reunión podrán hacer constar su voto por acta notarial levantada en el extranjero, debidamente legalizada por las Autoridades españolas.

Barcelona, 19 de enero de 1942.—Riegos y Fuerza del Ebro, S. A. Frank Fraser Lawton, Presidente y Director Gerente.

437—X—P

### LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A.—CEMENTO ARTIFICIAL «SANSON»

Paseo de Gracia, 51, pral.—Barcelona

De acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad hace pública la fórmula que propone para la regularización de sus cargas financieras, consistente en:

Primero.—Abonar a su presentación los cupones números 47 a 56, ambos inclusive, de sus obligaciones en circulación, con una deducción del cincuenta por ciento de su importe y retención de los correspondientes impuestos.

Segundo.—Los títulos que tenían señalada su amortización al 15 de marzo de 1937 y 1938 serán amortizados en los mismos días de los años 1955 y 1956.

De conformidad con lo ordenado en el párrafo segundo de la norma primera del citado artículo octavo, se convoca a los poseedores de los indicados cupones y títulos que justifiquen la legalidad de su posesión a la reunión que tendrá lugar el jueves, día 26 de febrero próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, o el mismo día, a las diez y media, en segunda, en el domicilio de la Sociedad, Paseo de Gracia, 51, principal, para tratar de la fórmula propuesta de regularización de las cargas financieras.

Barcelona, 19 de enero de 1942.—El Presidente, Juan Mir Pujó.  
439—X—P 1.ª 23.1.942

### «AURORA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Bilbao

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida número 2.541, de la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», expedida el 24 de enero de 1936, sobre la vida de don Manuel de los Ríos Figueroa, se hace público el hecho, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, plaza de Don Federico Moyúa, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía Anónima de Seguros «Aurora», el Consejero-Delegado, Daniel J. de Aresti. 443—X—P

### LA COMPANIA HIPOTECARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve en segunda, caso de no haber número suficiente, en el domicilio social, plaza de Santa Ana, número 4, a fin de

someter a su deliberación lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Dar cuenta de las medidas adoptadas y fórmulas propuestas por el Consejo en relación con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras de Sociedades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos, o resguardos, en su caso, los que deseen asistir, en las Oficinas de esta Compañía, con cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 20 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo, Justo José Urquiza. García Camba.—P. O., C. Pérez Valcárcel. 479.P.

### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

#### Proyecto de propuesta

El Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, de acuerdo con lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de las cargas financieras de las Sociedades afectadas directamente por la guerra, y con lo que determina el artículo octavo de la propia Ley, propone a sus obligacionistas la siguiente fórmula:

Reducir al 50 por 100 los intereses relativos al período señalado por la Ley y acumular el importe de la amortización de las obligaciones que debieron haber sido amortizadas en este período a las actualmente en circulación, que deberán quedar amortizadas en las condiciones que determina el artículo séptimo. A estos efectos, el Consejo pone a disposición de los señores obligacionistas el saldo resultante de la liquidación de los ejercicios de 1936 a 1.º de febrero de 1941 y la parte correspondiente a las anualidades de rescate, en el momento en que las referidas cantidades se hagan efectivas por el Estado.

A los efectos legales consiguientes, los obligacionistas deberán constituirse en los Sindicatos previstos en la base segunda del artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, comunicando a este Consejo los nombres de sus representantes y domicilios respectivos.

Asimismo el Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón convoca a sus obligacionistas, constituidos en Sindicatos, a una reunión que se celebrará el día 6 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el Banco de Vizcaya, Madrid, en la que se dará cuenta de la fórmula de referencia y de la propuesta razonada por el Consejo, a los efectos determinador en el citado artículo octavo.

La segunda convocatoria, para el caso de que no se reúna el número exigido por la Ley en primera, tendrá lugar a

las once y media horas del referido día 6, y en el mismo sitio.

Para acreditar la asistencia a la Junta, los representantes de los Sindicatos de obligacionistas comunicarán a este Consejo los nombres de las personas que tengan derecho a asistir a la Junta, con el fin de que les sean facilitadas las tarjetas de asistencia a la misma, pudiendo delegar los obligacionistas su asistencia, en las condiciones previstas por la Ley.

Madrid, 16 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

376-X.P.

y 2.ª—23—1—942

### ELECTRA VALENCIANA, S. A.

Valencia

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras vencidas en período rojo, el Consejo de Administración ha acordado proponer la siguiente forma de pago de los vencimientos a que se refiere la citada disposición:

1.º Pago a la par, en metálico, durante el presente ejercicio 1942, del importe de los títulos cuya amortización, según las tablas de las correspondientes escrituras de emisión, estaba comprendida en las anualidades coincidentes con el período rojo.

2.º Pago, a razón del 50 por 100 de su valor, en metálico, durante el propio ejercicio 1942, del importe de los intereses devengados en período rojo.

El justificante sobre el que se apoya la indicada proposición, se encuentra en el resultado de los balances referentes a aquel período rojo, que sirvieron de base a las liquidaciones fiscales practicadas después de la liberación.

Para la formalización de la anterior propuesta, el Consejo de Administración convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones, en la forma prevista y ordenada en las normas primera y segunda del artículo octavo de la citada Ley de 5 de diciembre último, a una reunión que tendrá lugar en el domicilio social, calle María de Molina, 4 (Valencia), el día 5 de febrero próximo, a las dieciséis horas, por primera convocatoria, y a las diecisiete, por segunda.

Valencia, 16 de enero de 1942.—El Vicesecretario, Carlos Dupuy de Lôme. 448-X.P. y 2.ª—23—1—942

### VOLTA, S. A.

Valencia

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad, que con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 5 de diciembre de 1941, sobre regularización de cargas financieras vencidas en período rojo, el Consejo de Administrac-

ción ha acordado proponer la siguiente forma de pago de los vencimientos a que se refiere la citada disposición.

1.º Pago a la par, en metálico, durante el presente ejercicio 1942, del importe de los títulos cuya amortización, según las tablas de las correspondientes escrituras de emisión, estaba comprendida en las anualidades coincidentes con el período rojo.

2.º Pago a razón del 50 por 100 de su valor, en metálico, durante el propio ejercicio 1942, del importe de los intereses devengados en período rojo.

El justificante sobre el que se apoya la indicada proposición se encuentra en el resultado de los balances referentes a aquel período rojo, que sirvieron de base a las liquidaciones fiscales practicadas después de la liberación.

Para la formalización de la anterior propuesta, el Consejo de Administración convoca a los señores tenedores de obligaciones y cupones, en la forma prevista y ordenada en las normas primera y segunda del artículo octavo de la citada Ley de 5 de diciembre último, a una reunión, que tendrá lugar en el domicilio social, calle María de Molina, 4 (Valencia), el día 5 de febrero próximo, a las dieciséis horas, por primera convocatoria, y a las diecisiete, por segunda.

Valencia, 16 de enero de 1942.—El Secretario, Carlos Dupuy de Lôme.

447-X-P. y 2.-23-1-942

#### CASINO DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, esta Sociedad ha de proceder a la regulación de sus cargas financieras, según resulta de la documentación y datos obrantes en su domicilio social, calle de Alcalá, núm. 15, y que están a disposición de los interesados, sometiendo a los tenedores de cupones de sus obligaciones la propuesta de que se satisfarán en metálico, al contado, una vez aprobada la propuesta, el 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción del impuesto correspondiente, en todos los cupones devengados durante el período de 1.º de octubre de 1936 a igual fecha de 1939.

Se convoca a los señores tenedores de los cupones referidos a la reunión que al efecto tendrá lugar en el domicilio social el día 10 de febrero próximo, a las once de la mañana, y de no asistir mayoría absoluta, se celebrará reunión en segunda convocatoria en dicho día a las doce de la mañana.

Madrid, 19 de enero de 1942.—El Depositario, Jesús Corujo.

438-X-P. y 2.-23-1-942

#### GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA

Con el fin de normalizar las obligaciones financieras de la Sociedad, y estando la misma comprendida en el número dos del artículo tercero y en la

norma cuarta del artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre último, presenta a los tenedores de los cupones de las obligaciones emitidas por la misma, vencidos durante la dominación marxista, la siguiente propuesta:

Los tenedores de los cupones números 57 a 65, ambos inclusive, de la emisión de 1922 y los del número 47 al 55, ambos inclusive, de la emisión de 1925 percibirán el 50 por 100 del valor nominal de los mismos, previa deducción de los impuestos correspondientes, en la forma siguiente:

Por cada veinte lotes completos de nueve cupones de cada emisión se entregará una obligación de 500 pesetas nominales de iguales características a las ya convertidas actualmente en circulación de la emisión de 1925, y el saldo que pudiera resultar a favor del tenedor y los intereses devengados desde 19 de julio a 30 de septiembre de 1936 y desde 1.º a 26 de enero de 1939, previa la deducción de los impuestos correspondientes, se satisfarán en metálico. A tal efecto, la referida emisión del año 1925, hoy convertida al interés del 5,50 por 100 anual, será ampliada.

Los cupones, para formar lote completo, deberán pertenecer a obligaciones de una misma emisión y comprenderá los números 57 a 65 para la emisión 1922 y los números 47 a 55 para la de 1925.

Esta propuesta se llevará a cumplimiento dentro de los seis meses siguientes a la fecha de haber ganado firmeza.

#### Convocatoria

Con el fin de constituir la sindicación transitoria, a tenor de lo preceptuado en el artículo octavo de la citada Ley, se convoca a los tenedores de los referidos cupones a la reunión que al efecto se celebrará el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, en el local de Tranvías de Barcelona. Sociedad Anónima, Ronda de San Pablo, número 43, de Barcelona, y para el caso de que a dicha reunión no asista la mayoría absoluta que previene la Ley, se cita en segunda convocatoria para el día 2 de marzo próximo, a la misma hora y en el mismo local.

Desde el día de la publicación de este anuncio hasta la víspera del señalado para la reunión estará a disposición de los señores tenedores de cupones, en el domicilio social de la Sociedad, Paseo de Gracia, número 18, tercero. Barcelona, la documentación que previene la repetida Ley.

Los tenedores de tales cupones podrán depositarlos en los Bancos siguientes: S. A. Arnús Garí, Banca

Marsáns, Soler y Torra Hermanos, Banco de Vizcaya, Jover y Compañía, Banco Hispano Colonial, los cuales les entregarán tarjetas de asistencia para la reunión, y asimismo podrán conferir su representación a tercera persona mediante endoso de su respectiva tarjeta de asistencia.

Barcelona, a 15 de enero de 1942.—La Dirección.

430-X-P.

y 2.-23-1-942

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante del sumario número setenta y ocho del Juzgado Especial número dos de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 19 del corriente, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Moroder Muedra, como autor del delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándose definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y librense oficios al Excmo. Sr. Director general de Seguridad interesando la busca, captura y prisión del condenado, y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos administrativos y que procedan dada la profesión del condenado de Director del Centro de Higiene de Alcoy.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación,

expido el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.198-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante del sumario número ciento quince del Juzgado Especial número dos de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 19 de diciembre corriente, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alejandro Alvarez Aguado, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de sólo circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena y las de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para la busca, captura y prisión del condenado.—Comuníquese esta sentencia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que surta efectos legales en cuanto al condenado, en su calidad de Oficial de Correos.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.199-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante número setenta y tres del Juzgado Especial número dos de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 19 del corriente, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Guillermo Lli-

nas Riera, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. señor Ministro de la Gobernación a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y librense oficios al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, interesando la busca, captura y prisión del condenado, y al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, para que surta efectos legales esta sentencia respecto al mencionado condenado Guillermo Llinas Riera, dada la profesión del mismo de Secretario de Ayuntamiento.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.200-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante del sumario número ciento treinta y seis del Juzgado Especial número dos, de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 19 de los corrientes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Clemente Navarro García, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua, así como la de quedar separado definitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de las responsabilidades

civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, interesándole la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.201-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante número cincuenta y ocho del Juzgado Especial número uno de este Tribunal, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre pasado, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Rafael Correa Ramírez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, y la de quedar definitivamente separado de los aludidos cargos.—Para la fijación de las responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Dirijase oficio al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que proceda a la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet, Ricardo de Rada, W. G. Oliveros.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 18 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.202-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

Certifica: Que en la causa dimanante del sumario número ciento veintinueve del Juzgado Instructor número dos, correspondiente al número trescientos ochenta y tres del Tribunal, seguida en rebeldía contra José Moreno Galvache, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe como sigue:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Moreno Galvache, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de sólo circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena y las de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para la fijación de las responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Notifíquese esta sentencia en la forma que la Ley previene para los rebeldes, remitiendo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal. Y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Saliquet.—Juan José Pradera.—W. G. Oliveros.—Ricardo de Rada.» (Rubricados.)

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1941.—El Secretario, Luis López Ortiz.

4.203-A. J.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

#### Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo número 16.053, interpuesto por don Stéfano Geffuri, en ignorado paradero, contra Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de abril de 1936, sobre cupo concedido a la firma Fíllol para exportación de naranja, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ante la que penden los autos en única instancia, el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—Excmos Sres.: Don Eduardo Dívar, don Rafael Muñoz, don Félix A.

Santullano.—Resultando que por providencia fecha 28 de diciembre de 1940, notificada al Fiscal en 18 de enero siguiente, se acordó dirigir comunicación al Ministerio de Industria y Comercio para que procediera con toda urgencia a la reconstitución del expediente gubernativo que dió origen a la Orden de 29 de abril de 1936, impugnada en este pleito por don Stéfano Geffuri, reclamando de este Tribunal o de las partes los datos que se considerasen necesarios, o recibiendo los que indicadas partes presentasen espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido, comunicación que según acredita la diligencia correspondiente fué cursada en 25 de enero de 1941, acusándose recibo de ella en 31 de iguales mes y año, significando se enviaba a la Subsecretaría de Comercio, por tratarse de asunto que se tramitó en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, dependiente de la misma;

Resultando que aludida providencia hubo de serle notificada al recurrente, citado señor Geffuri, por no ser hallado en el domicilio que tenía designado como suyo, ni ser conocido, mediante edicto que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de febrero del año 1941, según certificación que obra en el presente diligenciado;

Resultando que en 8 de octubre del último año citado se dió providencia mediante la que se acordaba dirigir la necesaria comunicación al Ministerio de Industria y Comercio, indicándole que si en el plazo de un mes no recibía el Tribunal, debidamente reconstituido, el expediente a que estos autos se refieren, se declararía la imposibilidad de su reconstitución, entendiéndose fenecido el recurso, ordenando se hiciera a las partes la misma advertencia por medio de la oportuna notificación y a fin de que pudieran instar en vía gubernativa lo que estimasen conveniente a su derecho, conforme previene el último párrafo del artículo 17 del Decreto de 23 de febrero, en relación con la Orden de 27 de abril de 1940, todo ello por haber transcurrido los seis meses a que se refiere el párrafo tercero de la citada disposición legal, cuya providencia se notificó al Fiscal el mismo día, y al recurrente don Stéfano Geffuri por edicto que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de octubre último, en atención a seguirse desconociendo su actual domicilio, existiendo constancia de haberse cursado la oportuna comunicación al Ministerio mencionado, por diligencia de fecha 9 del mes de octubre aludido, el duplicado de la cual obra unido con el sello de entrada del Registro general del Departamento ministerial al cual se había cursado;

Vistos, siendo Ponente el Excmo. señor don Félix Alvarez Santullano;

Considerando que según lo dispuesto

en el Decreto de 23 de febrero de 1940, dictado para la reconstitución de actuaciones y expedientes, y aplicable al Tribunal Supremo por Orden de 27 de abril siguiente, transcurridos seis meses desde que se ordena la reconstitución de un expediente desaparecido, sin que el Tribunal lo haya recibido reconstituido, se dirigirá de nuevo al Centro correspondiente indicándole que si en el plazo de un mes no recibe aquél se declarará la imposibilidad de la reconstitución y se entenderá fenecido el respectivo recurso; Considerando que en el pleito actual el plazo de seis meses para la reconstitución empezó a correr el día 21 de enero de 1941 en que se trasladó al Ministerio de Industria y Comercio la providencia de esta Sala del 28 de diciembre anterior, y el último plazo de un mes ha de contarse desde que en 9 de octubre de 1941 se dió curso a la comunicación acordada librándose por providencia del 8 de indicado mes, sin que hasta la fecha, en que han transcurrido ambos plazos, se haya recibido el expediente administrativo reconstituido, por lo que se está en el caso de formular la declaración ordenada en el párrafo tercero del artículo 17 del citado Decreto de 23 de febrero del aludido año 1940,

Se declara la imposibilidad de la reconstitución del expediente que dió origen a la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 29 de abril de 1936, impugnada en este pleito, y se entiende fenecido el recurso contencioso-administrativo que contra la misma interpuso don Stéfano Geffuri; notifíquese esta resolución a las partes interesadas, haciéndolo mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al recurrente, por ignorarse su actual paradero, al Centro Ministerial correspondiente y pasen los autos al Abogado del Estado, a los efectos de la Ley del Timbre, y una vez visados, archívense.

Madrid, 14 de enero de 1942.—Eduardo Dívar.—Rafael Muñoz.—Félix Alvarez Santullano.—Federico Cuyás.» (Rubricados.)

Y a los efectos acordados en el preinserto auto de notificación al recurrente don Stéfano Geffuri, en ignorado paradero, y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de enero de 1942.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

32-A. J.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Sala Tercera

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 6.261 se sigue en grado de apelación ante esta Sala, interpuesto por don Antonio López Núñez y otros, contra sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Almería en

7 de noviembre de 1935 en pieito contra acuerdo del Ayuntamiento de Alhama de Salmerón, sobre adquisición de fincas y aguas de Matamola, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Excmos. Sres. Dívar, Muñoz, Santullano.—Madrid, 13 de enero de 1942.—En atención a no haber comparecido en forma don Gabriel Coton Rodríguez y don Emilio García López dentro del término señalado y llevando a efecto el apercibimiento acordado, se los tiene por apartados y desistidos del presente recurso, y, según lo acordado en la providencia de 4 de noviembre de 1935, requiríase por edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Antonio López Núñez, para que en el término improrrogable de treinta días constituya, en forma, nueva representación en estos autos, por haber renunciado a representarle el Procurador don Manuel Martín Veña, con apercibimiento de que si no lo verificare se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Martín Blas.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a expresado señor López, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 15 de enero de 1942.—El Secretario de Sala (ilegible).

31-A. J.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Pedro Pérez Crespo y otros, contra don Jaime Albert Cervera, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de enero de 1942.—El señor don Enrique García Montero, Juez de Primera Instancia número 17 de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos entre partes de la una, como demandante, don Pedro Pérez Crespo y don Manuel, don Pedro, doña Rosa y doña Juana Pérez de la Villa, la doña Rosa asistida de su esposo don Rufino López Cortizas, representados por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y bajo la dirección del Letrado don Jesús Fernández Conde; y de la otra, como demandado, don Jaime Albert Cervera, que no ha comparecido por lo que se halla en situación de rebeldía, sobre pago de pesetas y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, a nombre de don Pedro Pérez Crespo y don Manuel, don Pedro, doña Rosa y doña Juana Pérez de la Villa, la doña Rosa asistida de su esposo don Rufino López Cortizas,

contra don Jaime Albert Cervera, debo condenar y condeno a éste a que luego sea firme esta sentencia, pague a dichos demandantes la cantidad de ciento dieciocho mil ochenta y ocho pesetas veintiseis céntimos, los intereses legales de la referida suma desde la interposición judicial y las costas del juicio, que impongo expresamente al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique G. Montero.—Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Jaime Albert Cervera, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a 17 de enero de 1942.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

396-X.A. J.

#### MADRID

##### Edicto

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10, de Madrid, a instancia de doña Felisa García Jiménez, en solicitud de que se declare la situación legal de fallecimiento de su esposa, don Simón Martín Calvo, natural de Santa María de Nieva, de treinta y ocho años, hijo de Cayetano y Aldegunda, industrial y de estado casado, cuyo señor fué detenido en veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y seis, en Getafe, por las hordas marxistas, sin que desde entonces se sepa su paradero, se ha acordado hacerlo público a los fines oportunos.

Lo que se anuncia por el presente en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y efectos del 195 del Código Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, para conocimiento de los que puedan tener interés en el referido expediente.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

406-X.A. J.

1.ª-23-1-1942

#### MADRID

##### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por la Compañía de Seguros Generales «Plus Ultra», contra don José Joaquín Gragera, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Una tierra en término de Bienvenida y sitio de Majbril, de cabida, 21 fanegas, que linda por norte y oeste, con los herederos de don Juan Gallardo; al este,

con otra del dicente, y al sur, con tierras de los herederos de don Gabriel Esteban, don Juan Tovar, don Luis del Valle, don Antonio Rodríguez y con la vereda llamada de la Candelaria; inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, en el tomo 507 del archivo, libro 83 del Ayuntamiento de Bienvenida, folio 213 vuelto, finca número 5.903.»

Tasada en la cantidad de seis mil doscientas doce pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 3 de marzo próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos tercés partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino número 5 (ilegible).

405-X.A. J.

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don Isaac Cervera Camú, hoy sus herederos y usufructuario don Isaac Cervera Hernández y doña Francisca Hernández Amaré, contra doña Enriqueta Mutané Munné, se expide el presente, como aclaración del edicto de fecha diecinueve de diciembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 362, de fecha 28 de diciembre del pasado año, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día siete de los corrientes, en el sentido de que el precio de valoración de la

fica que se subasta, y que servirá de tipo para la misma, es el de setenta mil pesetas.

Barcelona, quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.  
408-X-A. J.

**GRANADA**

Don Ambrosio López Giménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por el presente, que será publicado dos veces, con intervalo de quince días, hago saber: Que en este Juzgado y a solicitud de don Juan Cantos Molina, mayor de edad, viudo y vecino de Granada, se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de su hija doña Matilde Cantos Fernández, que estuvo domiciliada últimamente en dicha población, calle de San Jerónimo, número 23, y que al producirse el Glorioso Movimiento Nacional se hallaba accidentalmente en Barcelona, habiendo desaparecido e ignorándose desde aquella fecha su paradero, sin que haya dejado persona autorizada para la administración de sus bienes, habiéndose acordado anunciar por medio de dichos edictos la incoación del expediente y llamar a la ausente y a cuantas personas puedan facilitar algún antecedente sobre el paradero de la misma, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en indicado plazo.

Dado en Granada, a 9 de enero de 1942.—El Secretario, P. H., José Arenas. El Juez, Ambrosio López.  
391-X-A. J. 1.º—23—1—942.

**ORENSE**

*Edicto*

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hace público: Que conforme y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por petición de María Encarnación Rodríguez Fernández, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de Lamagrande, municipio, de Cartelle, partido de Celanova (Orense), expediente sobre declaración de fallecimiento de Evencio Alvarez Rodríguez, hijo legítimo de Venerando, fallecido, y de la solicitante, nacido en dicho Lamagrande, el 18 de abril de 1900, soltero, y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Orense, de donde se ausentó para Cuba a partir de 1922 y desde entonces no se volvieron a tener noticias del mismo.

Dado en Orense, a 16 de enero de 1942.—El Secretario, M. Fernández.—El Juez, Venancio Méndez.  
392-X-A. J.

**MALAGA**

Don Enrique Alvarez Zabala, Juez Municipal y accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939, se hace pública la existencia del expediente promovido en este Juzgado por don Enrique López Moreno, sobre declaración de fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña María de los Dolores López Moreno, de 56 años de edad, natural de Rincón de la Victoria, y de estado casada con don Antonio Aranda Ruiz, el cual marchó a América, habiéndose ausentado la referida doña María de los Dolores López Moreno de esta ciudad, donde tenía su domicilio, en el año 1913, sin que durante esa fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero y existencia.

Dado en Málaga a 14 de enero de 1942.—El Secretario, Matías Merino.—El Juez, Enrique Alvarez Zabala.  
404-X-A. J. 1.º—23—1—942

**TORTOSA**

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado y a instancia del Procurador don Enrique Roig Chavarría, en nombre y representación de doña Cristina González Vizcarra, mayor de edad y vecina de Amposta, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo ausente, don José Maximiano del González, natural y vecino de la indicada población, hijo legítimo de José y Carlota, el cual se ausentó del domicilio conyugal en el mes de diciembre de 1920 y cuando contaba 37 años de edad, desapareciendo asimismo de la referida población de Amposta y sin que a partir de la indicada fecha se haya sabido nada más del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo aquellas personas que tuvieren alguna noticia o pudieren proporcionar cualquier dato de interés relativo a la existencia del presunto fallecido, ponerlo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Dado en Tortosa, a 10 de enero de 1942.—El Secretario Judicial, Luis Falcal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Rosell.

35-A. J.

**CASPE**

Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido de Caspe.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha presentado por don Segismundo-Pablo Martín Laborda escrito promoviendo expediente para la adición de su primero y segundo apellidos, para con ambos for-

mar uno solo compuesto, y adicionar como segundo el de Romeo, para que en lo sucesivo sea y se le llame Segismundo Pablo Martín Laborda Romeo, haciendo constar que es natural de Zaragoza, hijo legítimo de don Segismundo Martín Romeo y de doña Guadalupe Laborda Laborda, vecino de esta ciudad.

Funda su pretensión en que desde hace muchos años se le viene conociendo por Martín-Laborda, unos confundiendo el apellido Martín con el nombre patronímico; otros, como Segismundo Martín-Laborda, uniendo los dos apellidos como si se tratara de uno compuesto, y que en su vida de relación se le conoce por Laborda y si se le designa por Martín no saben a qué persona se refiere.

Y en providencia de este día se ha acordado publicar extracto substancial de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; y a cuyo efecto se ha señalado el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en los periódicos oficiales referidos, expido el presente en Caspe, a 10 de enero de 1942.—El Secretario, Miguel Linares Sabater.  
397-A. J.

**TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**BARCELONA**

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.838 de este Tribunal y 185 del Juzgado de Lérida, seguido contra José Carnice Cardona, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra José Carnice Cardona, mayor de edad, vecino de Villanueva de Sagria, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado José Carnice Cardona a quien se le impone la multa de pérdida total de todos sus bienes, en el concepto de sanción económica; en el de restricción de la actividad, la de diez años e inhabilitación absoluta, y en el de la limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de rele-

gación a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.902 de este Tribunal y 517 del Juzgado de Tarragona, seguido contra el vecino de Cherta José Cid Maureso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política, incoado contra José Cid Maureso, mayor de edad, vecino de Cherta, siendo Vocal suplente, el Magistrado don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Cid Maureso, a quien se le impone la multa de mediante su óbito acaecido, tan sólo de quinientas pesetas, en concepto de sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.331 del Tribunal y 250 del Juzgado de Lérida, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra

José Fontova Goxart, mayor de edad, vecino de Algerri, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Fontova Goxart, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de diez años de inhabilitación absoluta, y en el de limitativa de libertad de residencia, la de igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.183 de este Tribunal y 65 del Juzgado de Barcelona núm. 2, seguido contra el vecino de Esplugas de Llobregat José Olive Olive, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra José Olive Olive, mayor de edad, vecino de Algerri, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Olive Olive, a quien se le impone la multa de tres mil pesetas, en concepto de sanción económica, y en el de restrictiva de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.313 de este Tribunal y 802 del Juzgado de Gerona, seguido contra Jaime Riera Charles, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Jaime Riera Charles, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Jaime Riera Charles, a quien se le impone la multa de pérdida total de todos sus bienes, en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de diez años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 191 del Tribunal y 61 del Juzgado de Gerona, seguido contra Nicolás Vila Roura, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Nicolás Vila Roura, mayor de edad, vecino de Montagut (Gerona), siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Idefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Nicolás Vila Roura, a quien se le impone la sanción de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpe-

tua y relegación a las posesiones del Norte de Africa, por quince años.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.231 del Tribunal y 40 del Juzgado de Barcelona núm. 2, seguido contra Antonio Montaner Castaños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Montaner Castaños, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Idefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Antonio Montaner Castaños, a quien se le impone la multa de cinco mil pesetas y apareciendo con antecedentes masonicos dedúzcase testimonio de particulares, que serán enviados al Tribunal competente para conocer en el hecho a los efectos que procedan.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 18 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 404 de este Tribunal y 261 del Juzgado de Barcelona núm. 1, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de

responsabilidad política incoado contra José Comas Arboix, mayor de edad, vecino de Orsabifa, siendo Ponente el Vocal suplente Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado José Comas Arboix, a quien se le impone la multa de pérdida, total de todos sus bienes en concepto de sanción económica.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.253 del Tribunal y 737 del Juzgado de Lérida, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Francisco Vidal Bonet, mayor de edad, vecino de Almacellas, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Francisco Vidal Bonet, a quien se le impone la multa de dos mil pesetas en concepto de sanción económica; en el de restrictiva de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales, y en el de limitativa de la libertad de residencia, igual período de tiempo de destierro a cien kilómetros del pueblo de Almacellas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.» (Rubricados).

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-

mero 3.303 del Tribunal y 910 del Juzgado de Gerona, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Joaquín Turias Bret, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Joaquín Turias Bret, a quien se le impone la multa de trescientas pesetas, en concepto de sanción económica, y en el de restrictiva de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.—Rubricados.

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

Don Severiano García Crespo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 3.306 del Tribunal y 913 del Juzgado de Gerona, seguido contra Miguel Dabau Pastra, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por los señores firmantes, Presidente y Vocales, el expediente de responsabilidad política incoado contra Miguel Dabau Pastra, mayor de edad, vecino de Vilajuiga, siendo Ponente el Vocal suplente Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Miguel Dabau Pastra, a quien se le impone la multa de setecientas pesetas en concepto de sanción económica, y en el de restrictiva de la actividad, la de cinco años de inhabilitación para cargos políticos y sindicales.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Luis Lorenzo Penalva.—Joaquín Vivó.—Rubricados.

Barcelona, 11 de agosto de 1941.—El Secretario, Severiano García.—V.º B.º: El Presidente, Prada.

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas se incoa expediente contra:

Bautista Santamaría Ferrer, panadero, casado, vecino de Jávea.

Isidro Barral Antón, labrador, casado, vecino de Elche.

Concepción Pérez Segura, casada, vecina de Cuatretordenta.

José Navarro Santa Paula, electricista, casado, vecino de Alicante.

José Mondéjar Gil de Pareja, militar, casado, vecino de Alicante.

Antonio Mena Pérez, mecánico, casado, vecino de Alicante.

José López Bernabéu, electricista, casado, vecino de Alicante.

Nadal Linares Cervera, chófer, casado, vecino de Alicante.

Pedro Ibars Ginestar, labrador, soltero, vecino de Alicante.

Héctor García Chiquillo, campesino, soltero, vecino de Cuatretordenta.

Alfonso Gil Lloréns, campesino, casado, vecino de Cuatretordenta.

Luis Gironés Pla, oficinista, soltero, vecino de Jijona.

Jaime Fuster Llusán, maestro, casado, vecino de Novelda.

Arturo Cartagena Belmonte, agricultor, casado, vecino de La Nucia.

Vicente Cerdá Iborra, estudiante, soltero, vecino de Alicante.

Antonio Cabrera Picó, empleado, casado, vecino de Alicante.

José Barcoeló González, viajante, casado, vecino de Elche.

Vicente Ros Cantó, vecino de Balones.

Emilio Rico Albert, industrial, casado, vecino de Elda.

Fermín Bronchal Costa, procurador, vecino de Alicante.

Antonio Alcázar Martínez, panadero, casado, vecino de Elche.

Antonio Alcázar Martínez, panadero, casado, vecino de Elche.

Jerónimo Esclapes Urbano, contable, casado, vecino de Elche.

Pedro Navarro Martínez, zapatero, casado, vecino de Elche.

Lisardo Quesada Verdú, zapatero, casado, vecino de Elche.

José Amorós Vidal, ambulante, casado, vecino de Elche.

José Velasco Romero, soltero, vecino de Elche.

José Mora Morán, labrador, soltero, vecino de Parcent.

Miguel Pérez Comes, labrador, soltero, vecino de Parcent.

Luis Santos Olcina, vecino de Elda.

Ernesto Conte Vañó, vecino de Alicante.

Antonio Ibáñez Llopi, jornalero, vecino de Catral.

José Fernández Zamorano, militar (sargento de Infantería), vecino de Alcoy.

José Cerezo Leal, jornalero, vecino de Catral.

Julio Abril Ros, jornalero, casado, vecino de Alicante.

José López Pérez, agricultor, casado, vecino de Alicante.

José Bou Pascual, industrial, casado, vecino de Alicante.

### BILBAO

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que don Jesús Trincado Agramonte, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Algorta, el que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 824 de 1940, de 22 de octubre de 1941, he recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P—15.248

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Doy fe: Que en la tercera que se

instruye en este Juzgado a instancia de doña Ledia Rodríguez y Macías de Pavia, contra don Germán Cortés Acha, se han dictado las siguientes:

«Providencia, Magistrado Juez señor Sánchez de Movellán.—Bilbao, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta de la anterior instancia de tercera con los documentos que a la misma se acompañan, y proveyendo a la reclamación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo de 1940, hágase saber la llegada de aquéllas al tercerista, al demandado y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apercibiendo al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento, y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación de domicilio en esta capital.—Ignorándose el domicilio del demandado, notifíquesele esta resolución por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales», para cumplimiento de este acuerdo cúrsense los despachos necesarios.—Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Firmado: S. de Movellán y J. I. Aguirre (rubricados.)»

«Providencia, Magistrado Juez señor Sánchez de Movellán.—Bilbao, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta, y en vista de lo expuesto en la anterior diligencia, mándense edictos al BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y al de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Juzgado, al objeto de notificar la anterior resolución al demandante.—Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Firmado: S. de Movellán y J. I. Aguirre (rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a la demandante doña Ledia Rodríguez y Macías de Pavia, cuyo paradero se ignora, libro el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P—16.264

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Doy fe: Que en la tercera que se instruye en este Juzgado a instancia de don José Abio Gangotiti contra don Abraham Ensunza y Garay y María Torre y Segura, se han dictado las siguientes:

«Providencia, Magistrado Juez señor Sánchez de Movellán.—Bilbao, quince

de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta de la anterior instancia de tercería con los documentos que a la misma se acompañan, y proveyendo a la reclamación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 3 de mayo de 1940, hágase saber la llegada de aquéllos al tercerista, al demandado, y al señor Abogado del Estado, a fin de que se personen en este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, apereciendo al tercerista de que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión, y previniendo a todos ellos que al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación de domicilio en esta capital.—Ignorándose el domicilio del demandado, notifíquesele esta resolución por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales»; para cumplimiento de este acuerdo, cúrsense los despachos necesari-

rios.—Lo acordó y firma S. S., doy fe. Firmado: S. de Movellán y J. I. Aguirre (rubricados.)»

«Providencia, Magistrado, Juez señor Sánchez de Movellán.—Bilbao, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada cuenta, y en vista de lo expuesto en la anterior diligencia, mándense edictos al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Juzgado, al objeto de notificar la anterior resolución al demandante.—Lo acordó y firma S. S., doy fe.—Firmado: S. de Movellán y J. I. Aguirre (rubricados.)»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Abio Gangotiti, cuyo paradero se ignora, libro el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Bilbao a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P—16.265

5.192

RAMOS RAMOS, José, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Onda, soltero, jornalero, de estatura 1,650 aproximadamente, seña particulares ninguna, domiciliado últimamente en Onda, calle de la Virgen de Agosto, 29, procesado por auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar número dos de Castellón, José Antonio, 5, para responder de los cargos que le resulten.

R—4.798

5.193

ISIDRO BORREGO, José, soldado de la Yeguada Militar de Córdoba, hijo de Tomás y de Ricarda, natural de Moral de Sayago (Zamora), vecindado en Moral de Sayago, soltero, del campo, de veinte años, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba sin poblar, boca pequeña, color sano, su frente regular, su aire marcial, viste uniforme caqui, calzado con medias botas de cuero, gorro caqui, domiciliado últimamente en Moral de Sayago, al que se le instruye procedimiento previo por haber faltado a las tres listas reglamentarias, como presunto desertor, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Instructor de la Yeguada Militar de Córdoba, residente en la Casa-Cuartel de citada Yeguada, sita en la calle de Caldereros, núm. 1.

R—4.799

5.194

REYES GAVILAN, Rafael, hijo de Juan y de María, natural de Adamuz, de 44 años, domiciliado últimamente en dicha localidad (Córdoba), procesado por rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Juzgado número seis de Córdoba.

R—4.800

5.195

BENITEZ ESTREMS, Francisco, natural de El Coronil, vecino de Sevilla, habitante en Abades, 35, o en Rosario, núm. 17, de 33 años, casado, del comercio, se supone pueda hallarse en Sevilla, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, para constituirse en prisión.

R—4.805

5.196

ALBAR ABRADES, Sacramento, conocido por José, natural y vecino de Cambados, de 23 años, soltero, zapatero, hijo de Sacramento y Dolores, de estatura alta, ojos y pelo negro, nariz regular, barba y bigote afeitados, vestía traje azul, ausente en ignorado paradero, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cambados, a constituirse en prisión.

R—4.808

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.186

GONZALEZ MARTINEZ, Juan, de treinta y un años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cuadresais (Portugal), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, pues así esta acordado en el sumario que se instruye por estafa contra dicho individuo.

R—4.792

5.187

IGLESIAS, Pascual, cuyas demás circunstancias se desconocen, siendo su última residencia en la Dehesa Chozones, término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), como pastor, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de recibirle declaración y constituirse en prisión.

R—4.793

5.188

MATABUENA HERRERO, Evelio, de 17 años, hijo de Abundo y Nicolasa, natural de Valoria de Aguilar y vecino de Aguilar de Campoo y en la

actualidad en ignorado paradero, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera, a responder de los cargos que le resulten.

R—4.794

5.189

PEREZ RODRIGUEZ, Raimundo, de 23 años, soltero, hijo de Narciso y Celedonia, natural de Barruelo de Santullán; y

GUTIERREZ GONZALEZ, Gabriel, de 23 años, soltero, hijo de Víctor y Antonia, natural de Barruelo de Santullán, ambos con residencia últimamente en Guardo y en la actualidad en ignorado paradero, procesados por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera, a responder de los cargos que les resulten.

R—4.795

5.190

CARRIZOSA TALAVERA, Josefa, de veinte años, soltera, hija de Rosario y de Antigua, natural de Infantes, vecina de Ciudad Real, cuyo último domicilio fué calle de Alcázar, número siete, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, a constituirse en prisión.

R—4.796

5.191

PRADES MORENO, Pedro, natural de Benicásim (Castellón de la Plana), cuya residencia habitual se ignora, de 38 años, casado, carpintero-mecánico, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar número cinco de los de Cáceres.

R—4.797

5.197

**IGLESIAS EXPOSITO**, Fermín, estatura regular, constitución robusta, pelo rubio ondulado, ojos azules, cara amoratada, viste mono de color azul y zapatos negros, habla con acento asturiano, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cervera del Río Alhama, para constituirse en prisión.

R—4.809

5.198

**FONT SOLE**, Fermín, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar de Cervera (Lérida), en virtud de sumario número 4.308.

R—4.810

5.199

**BRAVO SOPENA**, Francisco, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado Militar de Cervera (Lérida) en virtud de sumario número 24.542 que se le instruye.

R—4.811

5.200

**MARTIN MARTIN**, Adalberto, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar de Cervera (Lérida), en virtud de sumario número 24.299 que se le instruye.

R—4.812

5.201

**MORATALLA BECETO**, Bautista, comparecerá en el término de ocho días (Lérida), por haberlo así acordado en auto del Juzgado Militar de Cervera, que le sigue sumario con el número 24.267.

R—4.813

5.202

**FERRER CONS**, Julián, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado Militar de Cervera (Lérida), en virtud de acuerdo dictado en el sumario que se le sigue con el núm. 24.305.

R—4.814

5.203

**ROCA FARRE**, José, comparecerá en el plazo de ocho días ante el Juzgado Militar de Cervera (Lérida), para deponer en el sumario núm. 5.077 que se le instruye.

R—4.815

5.204

**VILABI MILLAN**, Joaquín, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado Militar de Cervera (Lérida), en virtud de sumario que se le sigue con el número 5.413.

R—4.816

5.205

**LORENZO PINA**, Manuel, súbdito portugués, procesado por infidelidad en la custodia de presos, y con motivo de haberse fugado del Depósito Municipal de Sancti-Spiritus, en la madrugada del 28 de abril pasado, se le cita por medio del presente para que en el término de

cinco días comparezca en el Juzgado de Ciudad-Rodrigo, con el fin de declarar.

R—4.801

5.206

**LANCHAS LORENZO**, Dimas, casado con Ludivina Sánchez González, vecino de Espeja, procesado por robo de embutidos y otros efectos en el domicilio de Luis García Patino, el 28 de mayo, en el pueblo de Espeja, comparecerá ante este Juzgado de Ciudad-Rodrigo, en el término de cinco días, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

R—4.803

5.207

**GONÇALVEZ DA SILVA**, Víctor, y demás ocupantes del vehículo, procesados por daños causados en el automóvil I. A. 52 C. D., perteneciente a la embajada de Portugal en Berlín, el 12 del actual, al haber alcanzado un potrero en la carretera de esta ciudad a Saia-manca, en el kilómetro 53, en el que se ha acordado ofrecer por el presente las acciones del mismo al Excmo. señor Embajador, como perjudicado, comparecerán ante este Juzgado de Ciudad-Rodrigo en el término de cinco días, con el fin de declarar.

R—4.804

5.208

**VERDE SANZ**, Juan; y **ARES ARES**, Cecilio, casado y soltero, carpintero y panadero, de treinta y dieciocho años, respectivamente; domiciliados últimamente en la calle de Ricardo del Arco, número cuatro, de Zaragoza, el primero; y el segundo, en Valencia, y ambulante en Zaragoza, procesados por el delito de hurto, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Cariñena, para ser reducidos a prisión.

R—4.806

5.209

**ESPEJO ESPARZA**, Librada, procesada por muerte de Rufino Espejo Artiaga, de 80 años, natural de Laguna del Marquesado (Cuenca) y vecino de Castielfabib, hijo de Blas y María, cesterero, viudo, la cual tuvo lugar el día 5 de marzo de 1941, al parecer ahogado en una acequia del expresado pueblo de Castielfabib, se le instruye por medio del presente del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

R—4.807

5.210

**POR EL PRESENTE** se hace saber que, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y por aparecer indicios de responsabilidades políticas contra don Juan Cañete Morales, de 64 años, casado, propietario y vecino de Villa del Río, en donde desempeñó el cargo de Juez Municipal, me hallo instruyendo expedientes de dicha índole contra el mismo, según acuerdo de la Sala de Gobierno de la

Audiencia Territorial de Sevilla, de 8 de mayo de 1940, y por ello deberán prestar declaración en las actuaciones cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse esas declaraciones ante mí o ante el Juzgado de Primera Instancia o Municipal de Córdoba, los que me las remitirán el mismo día que las reciban.

R—4.707

5.211

**LLEBRES LAOS**, Tomás, cuyas circunstancias personales se ignoran, y en virtud de providencia dictada en 19 de noviembre de 1939, en cumplimiento de carta-orden de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada, en autos que se siguen en dicha Audiencia a instancias de don Manuel Casanovas Soler, se le requiere para que se persone por medio de Procurador ante dicha Audiencia en término de cinco días, bajo apercibimientos legales.

R—4.817

5.212

**FERNANDEZ URIBE**, Diego, vecino de Los Uribes, término de Huércal-Overa (Almería), comparecerá ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora en el término de cinco días, para responder de los cargos que contra el mismo se siguen.

R—4.818

5.213

**MARTINEZ CODINA**, Antonio, de 34 años, hijo de Juan y de Isabel, natural y vecino de Sorbas (Almería), comparecerá ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora, en el término de cinco días, para responder de los cargos que contra el mismo se siguen.

R—4.819

5.214

**POR EL PRESENTE** edicto se cita y llama al lesionado Francisco Larrasqueta San Martín, de 34 años, soltero y vecino de Eibar, hoy en ignorado paradero, para que dentro de ocho días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Chinchilla, a fin de declarar y ser reconocido por el forense en causa número 19 de 1939, sobre lesiones.

R—4.820

5.215

**ARNAU BERGES**, Esteban, de 25 años, soltero, natural de Amer (Gerona), hijo de Isidro y de Rosa, domiciliado últimamente en el segundo Distrito de Barcelona, comparecerá en el término de diez días ante don León Poveda Gabaldón, Teniente de Ingeniero, Juez Instructor del segundo Batallón de Automóviles de la Reserva General, para oír los cargos que se formulan en su contra en expediente judicial de falta grave que se sigue con

el número 103.753, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

R-4.821

5.216

**FERNANDEZ CORTES**, Manuela, prostituta, domiciliada últimamente en Almería, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

R-4.822

5.217

**GUIRADO AVELLANEDA**, Antonio, hijo de Juan y de María, natural de Chercos, casado, jornalero, de 28 años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

R-4.823

5.218

**GARCIA SEBASTIAN**, Francisco, de 30 años, casado, natural y vecino de Valencia, chófer, el cual prestó sus servicios como chófer del jefe de la flotilla de submarinos de Almería, durante la dominación roja; domiciliado últimamente en Valencia, encartado en procedimiento número 28.498, comparecerá en el término de diez días ante don José Martínez García, Alférez, Juez Instructor eventual de la Plaza de Almería, en la calle de Gerona, 3.

R-4.824

5.219

**PALOMINO PECHERE**, José, cuyo segundo apellido puede ser también Pedraza o Apresa, y que debe usar también el nombre de Manuel, de 30 años, casado, ayudante de panadero, trompeta licenciado del Ejército, que al parecer tuvo su último domicilio en Sevilla y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, al objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, por hurto.

R-4.825

5.220

**GARCIA MACIAS**, Diego, hijo de José y de Natalia, natural de Galarzoa, soltero, carbonero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Gibraleón, «Cuartelillos», procesado por hurto de un burro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión.

R-4.826

5.221

**BARRADA MENDEZ**, Carlos, de 21 años, soltero, comerciante, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del

Barco, número 6, ignorándose su actual paradero, procesado por amenazas, comparecerá ante el Juzgado de Aracena en el término de ocho días, al objeto de prestar declaración.

R-4.827

5.222

**FERNANDEZ DE LA ROSA**, Emilio; y

**LOPEZ FUENTES**, José, naturales de Villa del Río y Fregenal de la Sierra, casado y soltero, relojero y hojalatero, de 38 y 18 años, respectivamente, sin domicilio conocido y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aracena, procesados por robo de caballerías, al objeto de notificarles auto de procesamiento y ser reducidos a prisión.

R-4.828

5.223

**EL AUTOR O AUTORES** de la sustracción de una mula de pelo castaño, seis años, alzada más de la marca, raza castella, sin ninguna seña particular, cometido en Almansa, domicilio de Rafael Beltrán Molla, el día 5 de mayo último, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, para recibirles declaración y proceder en consecuencia.

R-4.829

5.224

**DE LA IGLESIA**, María, natural de la Inclusa de Salamanca, quincallera ambulante, de 39 años, que fué puesta en libertad provisional por orden del Juzgado Permanente número 1 de la Plaza de Avila, con fecha 7 de febrero de 1941, manifestando que fijaría su residencia en Avila, barrio de las Vacas, comparecerá en el término de quince días, ante don Mariano González, González, Teniente provisional de Infantería, Juez del Juzgado de Ejecutorias de Avila.

R-4.830

5.225

**LOPEZ LOPEZ**, Lorenza, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), casada, sus labores, de 43 años, ambulante, domiciliada últimamente en Avila, barrio de las Vacas, que fué puesta en libertad provisional por el Juzgado número 1 de la Plaza de Avila, con fecha 7 de febrero de 1941, comparecerá en el término de quince días ante don Mariano González González, Teniente provisional de Infantería, Juez del Juzgado de Ejecutorias de Avila.

R-4.831

5.226

**ORTEGA**, Juanito (a) «El de la Santiaga», natural y vecino de Tarancón (Cuenca), procesado por el delito de adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de veinte días ante el Alférez, Juez Instructor del Juzgado Militar número 2 de Cuenca, don Agus-

tín Valencia Melero, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

R-4.832

5.227

**AGUIAR ARADAS**, María, de 41 años, casada, tratante, hija de José y de Josefa, natural de Santa Cruz, término municipal de Oleiros, partido judicial de La Coruña y vecina de dicha ciudad, Vioño-Pedrosa, letra B, procesada sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arzúa, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

R-4.833

5.228

**MORANDEIRA PEREIRA**, José, de 26 años, hijo de Benigno, dependiente de comercio, estatura baja, color moreno, soldado que fué del Regimiento de Infantería de Mérida, número 35, del que desertó en fines de julio de 1937, procesado sobre daños, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Arzúa, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y serle notificado el auto de procesamiento.

R-4.834

5.229

**DEGRACIA SALADO**, Josefa, y **NAVARRO CERDAN**, Purificación, que tenían su domicilio en la calle de Mare Nostrum, número 43, en Valencia, de donde han desaparecido, para que dentro de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Alcoy, en proveído del día de hoy dictado en el sumario que instruye con el número 29 del corriente año, sobre uso de nombre supuesto y estafa, contra Josefina Delmonte Moreno y Aurora Ferreras García.

R-4.835

5.230

**POR LA PRESENTE** se cita y llama a los ocupantes de un carro con arquillos, comedor blanco, matrícula Segovia, tirado por un ganado mayor y que lleva atado un perro negro, y que pasaron en la noche del 16 al 17 de junio de 1941 por el pueblo de Pino de Bureba, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de ser oídos.

R-4.836